



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2023-25-4-009014

C. 60/24

LCS/fl

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PROFESIONAL

Montevideo, 8 de marzo de 2024

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 4) de la Resolución 819/2024, de fecha 7 de marzo de 2024, estableciendo que donde dice: "...Pase a División de Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental... debe decir:... Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Hecho, siga a División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional...

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Hecho, siga a División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos –Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control –Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro y demás efectos. Hecho, archívese.

Por la Dirección General.


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General